

## EJES PROGRAMÁTICOS

### **LEONARDO CRISTIAN CARIS FUENTES. PRE CANDIDATO CONSTITUYENTE DISTRITO 16**

1. CONSAGRAR PRINCIPIOS O REDEFINIRLOS CONFORME A LOS TIEMPOS ACTUALES.
2. DOTAR A LA CIUDADNÍA DE MAYORES HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN POLITICA (MAYORES HERRAMIENTAS DEMOCRATICAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA)
3. SUPERACIÓN DEL ESTADO SUBSIDIARIO (DIGNIDAD)
4. DESCENTRALIZACIÓN DE PODER
5. REGLAMENTO CONVENCION CONSTITUCIONAL (DESCISIONES TERRITORIALES).

#### **1. CONSAGRAR PRINCIPIOS O REDEFINIRLOS CONFORME A LOS TIEMPOS ACTUALES.**

Nuestra historia Constitucional se ha forjado por intermedio de una serie de ensayos y cartas acordadas en el seno de un grupo reducido de personas que han convergido en una idea de desarrollo social organizado, en el caso nuestro siempre ha sido elaborado por representante de elite aristocrática y últimamente por la elite empresarial, ni siendo producto de un espacio participativo y deliberativo, por lo que, las ideas que allí se vierten se restringen a muy pocas realidades, hecho que no se condice con la pluralidad y diversidad de vivencias que se expresan día a día en el mundo social, ello también se traduce en los principios y normas bases que deben dar origen a nuestro pacto social, los cuales o no se encuentran consagrados o atienden a definiciones y conceptos anacrónicos que en nada reflejan el sentir actual y que claramente han sido una traba constante en el desarrollo sano de nuestra sociedad, más que nunca principios como la FAMILIA, el MEDIO AMBIENTE o ESTADO PLURINACIONAL, deben estar reflejados como parte de nuestros principios básicos y servir de referentes o guías en cada una de nuestra relaciones diarias.

#### **2. DOTAR A LA CIUDADNÍA DE MAYORES HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN POLITICA**

En la actualidad el sistema de representación política ha entrado en crisis, ello principalmente por la falta de adherencia al modelo político actual, siendo impugnando por una ciudadanía que desconfía la forma en la cual se ha desarrollado, de sus resultados y de representantes políticamente incapacitados para dar respuesta a sus demandas, exigiendo la toma de decisiones transformadoras y la participación directa en estas.

El texto constitucional actual no está exento de aquella interpelación, existiendo una legítima crítica social que dice relación, además del espurio nacimiento y la falta de legitimación, a la estrecha variedad de debate a la que fue sometida su origen y su desarrollo

Ya desde antes del 18 Octubre, la organización ciudadana ha empujado la necesidad de contar con mayores instrumentos deliberativos respecto de los asuntos que les afecten directamente, poco a poco han sido capaces de poner en agenda pública temas que anteriormente parecían resueltos y aceptados y han obligado a los actores políticos a tomar postura ante la interpelación realizada por el mundo social.

Obliga entonces a romper con las actuales formas de relación, pues las herramientas de participación no deben ser constreñidas únicamente a la libertad para elegir representantes, sino que deben garantizar mayores espacios de participación y de incidencia en las toma de decisiones públicas y políticas, siendo necesario tender a uno con mayor horizontalidad y así estimular el proceso de participación ciudadana que permita identificar los problemas y tomar decisiones en forma conjunta al respecto, atendido el mayor conocimiento de la realidad social, hoy día se hace necesario darnos herramientas de democracia participativa como las iniciativa popular de ley o reforma constitucional, los referéndum de veto o de revocación del mandato, las decisiones territoriales vinculantes y de evaluación ciudadana de políticas públicas

### **3. SUPERACIÓN DEL ESTADO SUBSIDIARIO (DERECHOS SOCIALES GARANTIZADOS)**

El despertar sociopolítico del 18 Octubre intensifica el cuestionamiento respecto de las relaciones de poder y la posición precarizada en la cual había sido situado el pueblo, ya no eran demandas inconexas, sino que todas convergieron transversalmente en la impugnación del modelo político, económico y cultura impuesto por la Constitución y respecto de la cual la ciudadanía nada podía.

Si bien este síntoma ya se venía expresando y denunciado, fue este despertar social el que evidencia el nivel de sometimiento de la población ante los ABUSOS por parte de una elite que se veía favorecida con ellos y una institucionalidad que poco y nada hizo en los 30 años de la vuelta a la democracia por superarlos y muy por el contrario se produjo una profundización del modelo y con ello de la falta de acceso y DIGNIDAD a DERECHOS básico que debían ser garantizados, dejando al pueblo al arbitrio del poder económico.

Nuestro modelo constitucional actual consagra el neoliberalismo por intermedio de principio del “Estado Subsidiario”, piedra angular de la estructura economicista que se ha dado a todas las relaciones de poder por las cuales nos regimos y no solo ha permitido, sino que ha promovido la mercantilización de todas las esferas de la vida social.

Es así que los derechos sociales (educación, salud, seguridad social), principios en lo que habitualmente el Estado tiene el deber de interferir para proteger las condiciones del mercado, el

principio de subsidiariedad ha permitido al Estado neoliberal ponerlos al servicio de los grandes poderes económicos.

Es momento de recuperar la DIGNIDAD y la entrega real de derechos sociales, muy distinto a la idea distorsionada que se ha construido en torno a estos, entendiendo que se tratan de garantías prestacionales mínimas, como salud educación o pensiones y no de un privilegio al cual puedas acceder en razón de las condiciones económicas individuales.

#### **4. DESCENTRALIZACIÓN**

Una democracia sana debe estar construida sobre principios que permitan la distribución del poder político.

La idea de Chile como un Estado fuerte, con instituciones centralizadas y con potestades altamente concentradas en el ejecutivo tienen sus orígenes en el Chile decimonónico y perdura hasta e días de hoy, prerrogativa que ha perdurado gracias a las legitimación de los diferentes actores políticos en su desarrollo, así por ejemplo la desconcentración ha permitido ceder la capacidad de decisión desde un nivel jerárquico superior sin ceder una cuota de poder real, a su vez la descentralización se ejerce a través de la creación de un órgano autónomo distinto al cual se le transfiere la capacidad decisoria, sin embargo con una limitada posibilidad de acción.

Estamos ante una posibilidad única de redefinir nuestras formas de participación distribución del poder y en ese sentido esta debe atender no solo a un criterio territorial, sino que funcional y político, superando además las idea de un mero maquillaje institucional y debe ser capaz de involucrar las relaciones de todos los actores sociales, incluyendo a los privados y la sociedad civil.

#### **5. REGLAMENTO CONVENCION CONSTITUCIONAL (DESCISIONES TERRITORIALES)**

El proceso Constituyente actual abrió una brecha importante en el proceso de transformaciones sociales que la ciudadanía tanto ha empujado, se ha logrado llamar a un plebiscito de entrada, donde ampliamente la opción APRUEBO y CONVENCION CONTITUCIONAL han dado cuenta de la necesidad de entregarnos un nuevo pactos social y que este sea debatida por cuidadnos elegidos para este propósito.

Asimismo y en un proceso ejemplar se ha logrado que el órgano tenga una representación paritaria, con participación de pueblos originarios, personas con discapacidad y quienes provienen del mundo independiente.

Pero esto no asegura en nada que en el proceso permita destrabar y se entreguen soluciones reales al sistema de relaciones de poder política anquilosados por la actual Constitución, ello requiere de un esfuerzo real de representar la mayor cantidad de miradas posibles de los más de

18 millones de habitantes que convivimos en este país y que abracen y se sientan representados por los principios y valores consagrados en nuestro nuevo pacto.

Hoy se abre un proceso en la discusión constituyente que debe ser la voz del pueblo que debate a diario informalmente en las juntas de vecinos, clubes deportivos, sindicatos plazas y cualquier espacio público, ello implica la creación de condiciones y herramientas que permitan al ciudadano común ser parte de esta discusión, hecho que se lograra no solo con la conformación de la Convención Constitucional, sino que debe crearse instrumentos que permitan a los convencionales actuar con legitimidad y ratificación constante de parte de sus representados.

Encontramos entonces en el reglamento la posibilidad de entregar dichas herramientas ciudadanas y así permitir un mayor grado de participación popular desde los orígenes del texto fundacional.